



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/280
27 de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 77 del programa provisional*

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO
ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS

Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia
de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización
del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3	3
II. GRUPO DE TRABAJO PLENARIO PARA EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS	4 - 5	3
III. COOPERACIÓN ENTRE ORGANISMOS	6 - 8	3
IV. ESTUDIOS	9 - 11	4
V. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA ESPACIAL	12 - 23	5
A. Cursos de capacitación, cursos prácticos, conferencias y simposios	13 - 14	5
B. Desarrollo de la capacidad autóctona	15 - 18	6

* A/49/150.

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Servicios de asesoramiento técnico	19	8
D. Becas de larga duración	20	8
E. Mecanismos regionales de cooperación	21 - 23	8
VI. SERVICIO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESPACIO	24	9
VII. CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS	25 - 26	9
VIII. TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS	27 - 31	10

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 48/39, de 10 de diciembre de 1993, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE 82)¹.
2. En el presente informe se proporciona información sobre los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia.
3. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y el Grupo de Trabajo Plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos examinaron la cuestión de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia en sus períodos de sesiones de 1994. Por consiguiente, la información que figura en el presente documento se refiere principalmente a los resultados de la labor de la Comisión, cuyo informe² tiene ante sí la Asamblea General.

II. GRUPO DE TRABAJO PLENARIO PARA EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS

4. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos volvió a constituir el Grupo de Trabajo Plenario en su período de sesiones de 1994 de conformidad con la resolución 48/39 de la Asamblea General para que prosiguiera su labor.
5. En su período de sesiones de 1994, la Comisión hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario que figuraban en su informe (A/AC.105/571, anexo II) y recomendó que el Grupo de Trabajo volviera a constituirse en 1995 para proseguir su labor.

III. COOPERACIÓN ENTRE ORGANISMOS

6. En el párrafo 20 de su resolución 48/39, la Asamblea General pidió a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que se ocupaban del espacio ultraterrestre o de cuestiones conexas que cooperaran en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia. A este respecto, la Comisión tomó nota con agradecimiento de la participación de representantes de órganos de las Naciones Unidas, de organismos especializados y de otras organizaciones internacionales en todas las etapas de su labor y de la labor de su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
7. Varios órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas tienen amplios programas relacionados con el espacio que contribuyen a la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en

particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM). En los informes anuales del Secretario General sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre dentro del sistema de las Naciones Unidas se describen en detalle estos programas. En el último informe (A/AC.105/551) figura una reseña de los programas de trabajo de los órganos y organismos para 1994 y 1995.

8. Los programas y proyectos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se coordinan en reuniones anuales entre organismos. Se tiene previsto celebrar el 16º período de sesiones de la Reunión Interinstitucional sobre Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en octubre de 1994.

IV. ESTUDIOS

9. De conformidad con lo solicitado por el Grupo de Trabajo Plenario en su séptimo período de sesiones, la Secretaría preparó y presentó a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 31º período de sesiones, celebrado en 1994, los informes y estudios siguientes: "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: actividades de los Estados Miembros" (A/AC.105/567 y Add.1 a 4)³, "Aplicaciones espaciales para la ordenación de recursos forestales" (A/AC.105/563) y "Utilización de satélites de órbita baja de la Tierra para comunicaciones telefónicas" (A/AC.105/564).

10. Al hacer suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su octavo período de sesiones, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos observó que en ellas se solicitaba que se prepararan nuevos estudios e informes relacionados con las recomendaciones de la Conferencia.

11. Además, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la Secretaría preparará los siguientes informes y estudios para presentarlos a la Subcomisión en su período de sesiones de 1995: informes de los Estados Miembros sobre sus actividades nacionales y de cooperación internacional en el espacio; sobre sus actividades espaciales realizadas con mayor grado de cooperación internacional; sobre sus recursos y su capacidad tecnológica en materia de actividades espaciales para la promoción de la cooperación en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; sobre la seguridad de los objetos espaciales en órbita con fuentes de energía nuclear a bordo; sobre las colisiones de objetos espaciales en órbita con fuentes de energía nuclear a bordo con desechos espaciales; y sobre sus investigaciones nacionales acerca de los desechos espaciales, en particular sobre prácticas que se hayan adoptado y que hayan resultado eficaces para reducir a un mínimo la creación de desechos espaciales. La Secretaría también preparará estudios técnicos sobre las aplicaciones de la tecnología espacial al desarrollo sostenible; servicios de radiodifusión por satélites; concepción de programas de educación a distancia mediante la cooperación internacional; ciencias espaciales básicas en los países

en desarrollo; la utilización de tecnologías de teleobservación para aplicaciones ambientales, especialmente en apoyo a las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; cambios mundiales: participación efectiva de los países en desarrollo y posibilidades de aumentar dicha participación; microsátélites: proyectos actuales y perspectivas futuras para la cooperación internacional; e intercambio mundial de información científica y técnica: posibilidades de concatenación para los países en desarrollo.

V. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE APLICACIONES
DE LA TECNOLOGÍA ESPACIAL

12. En el párrafo 7 de su resolución 37/90, de 10 de diciembre de 1982, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial se orientase hacia siete objetivos concretos. Las actividades realizadas en 1993 por el Programa y los planes para alcanzar esos objetivos en el período 1994/1995 figuran en el informe del Experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/555).

A. Cursos de capacitación, cursos prácticos,
conferencias y simposios

13. Entre las actividades que se ejecutaron o que se han de ejecutar en 1994 en el marco del Programa en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y gobiernos de los Estados Miembros, figuran los siguientes cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos: un curso de capacitación de las Naciones Unidas y la Agencia Espacial Europea (ESA) para los países de América Latina y el Caribe sobre la vigilancia de los recursos naturales, las fuentes de energía renovables y el medio ambiente con aplicación del satélite europeo de teleobservación (ERS-1); el cuarto curso de capacitación de las Naciones Unidas y Suecia de capacitación de educadores para la enseñanza de la teleobservación, organizado con la cooperación del Gobierno de Suecia; el cuarto curso práctico internacional de las Naciones Unidas y la ESA sobre ciencias espaciales básicas, para el cual actuó de anfitrión el Gobierno de Egipto y que se organizó con la cooperación de la Agencia Espacial Austríaca (ASA), la ESA, la Agencia Espacial Alemana (DARA), el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT), la Administración Nacional de la Aeronáutica y del Espacio (NASA) de los Estados Unidos de América y la Sociedad Planetaria; el Simposio sobre tecnología espacial para el desarrollo de las Naciones Unidas y del Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR)/Comité de Ciencia y Tecnología en los Países en Desarrollo (COSTED), organizado en cooperación con el PNUMA y la Academia de Ciencias del Tercer Mundo; el curso práctico de las Naciones Unidas y Austria sobre el fortalecimiento de la seguridad social, económica y ambiental mediante la tecnología espacial, organizado en cooperación con el Gobierno de Austria, la ciudad de Graz y la ESA; el curso práctico de capacitación de las Naciones Unidas y la ESA sobre aplicaciones de la teleobservación por microondas, organizado en cooperación con el Gobierno de China; y el curso práctico de las Naciones Unidas y la ESA sobre las aplicaciones de las técnicas espaciales a la prevención de los desastres

naturales y la lucha contra éstos, organizado en beneficio de los Estados Miembros en la región de la CEPA.

14. En 1995 se proyecta realizar los siguientes cursos de capacitación, seminarios, conferencias y cursos prácticos:

a) El quinto curso de capacitación de las Naciones Unidas y Suecia de capacitación de educadores para la enseñanza de la teleobservación, para el cual actuará de anfitrión y copatrocinador el Gobierno de Suecia;

b) El curso internacional de capacitación de las Naciones Unidas y la ESA sobre la teleobservación por microondas en beneficio de los Estados Miembros en la región de la CESPAP;

c) El curso internacional de capacitación de las Naciones Unidas sobre tecnología de las comunicaciones para el desarrollo;

d) El curso práctico internacional de las Naciones Unidas y los Estados Unidos sobre beneficios derivados de la tecnología espacial: problemas y oportunidades;

e) El curso práctico de las Naciones Unidas sobre la utilización de técnicas espaciales para la vigilancia y la supervisión del medio ambiente desértico en beneficio de los Estados Miembros en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO);

f) El quinto curso práctico de las Naciones Unidas y la ESA sobre ciencias espaciales básicas, que será organizado para los Estados Miembros en la región de la CESPAP;

g) La Segunda Conferencia Regional de las Naciones Unidas sobre tecnología espacial para el desarrollo sostenible en la región de la CEPA;

h) La Conferencia Regional de las Naciones Unidas sobre tecnología espacial para el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe;

i) El simposio de las Naciones Unidas y la Federación Internacional de Astronáutica (FIA) sobre tecnología espacial en países en desarrollo, durante el 46° Congreso de la FIA;

j) El curso práctico internacional de las Naciones Unidas sobre la elaboración y concepción de pequeñas cargas útiles experimentales.

B. Desarrollo de la capacidad autóctona

15. De conformidad con la recomendación de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en relación con el desarrollo de la capacidad autóctona, la resolución 45/72 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, en que la Asamblea hizo suya la recomendación de la Comisión de que las Naciones Unidas tomaran la iniciativa, con el apoyo activo de sus organismos especializados y otras organizaciones internacionales, en un esfuerzo internacional por

establecer centros regionales en ciencia y tecnología espaciales en instituciones docentes nacionales o regionales que ya existieran en los países en desarrollo, y la resolución 48/39, por la que la Asamblea General una vez más consideró que era particularmente urgente que las Naciones Unidas apoyaran la creación de centros de capacitación adecuados a nivel regional, la Secretaría ha continuado la labor emprendida como parte del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, y ha realizado grandes avances en la creación de dichos centros. La Secretaría ha presentado información al corriente sobre sus actividades en relación con los centros regionales en su documento titulado "Informe del Experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial" (A/AC.105/555) y también ha informado a la Comisión sobre la situación actual. Además, continúa las consultas con las comisiones regionales y con los países que han expresado interés en acoger a esos centros, así como sus conversaciones con los Estados Miembros, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras instituciones de financiación regionales e internacionales sobre la forma de financiar la creación de esos centros.

16. En las regiones que se indican a continuación, los siguientes países se han ofrecido para acoger un centro:

- a) En África: Ghana, Kenya, Marruecos, Nigeria, Senegal y Zimbabwe;
- b) En Asia y el Pacífico: China, India, República Islámica del Irán⁴, Malasia, Pakistán, Sri Lanka y Tailandia;
- c) En América Latina: Argentina, Brasil, Chile y México;
- d) En el Oriente Medio: Egipto⁵, Jordania y la República Árabe Siria;
- e) En Europa: Grecia y Rumania.

17. La Comisión tomó nota de que en el período 1993/1994 se habían enviado misiones de evaluación a las regiones del Oriente Medio y de Asia y el Pacífico con la participación de expertos técnicos de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la CESPAP y la CESPAP. En la segunda misión participaron también expertos técnicos de Australia y Francia. Se mantiene conversaciones entre los gobiernos de los países interesados y las Naciones Unidas acerca de los arreglos para las regiones mencionadas.

18. Anteriormente se habían enviado misiones de evaluación análogas a países cuyos gobiernos se habían ofrecido para acoger centros en las regiones de la CEPAL y la CEPA, y están en marcha las conversaciones sobre la instalación de centros en esas regiones. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el Brasil y México, los países seleccionados por las Naciones Unidas para que acogieran el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para la región de América Latina y el Caribe, recientemente han concluido negociaciones con miras a su instalación. Se prevé que la secretaría del Centro se rote cada cuatro años y que inicialmente esté ubicada en el Instituto Nacional de Pesquisas Espaciais del Brasil y tenga un Secretario General de nacionalidad mexicana.

C. Servicios de asesoramiento técnico

19. En el inciso g) del párrafo 7 de su resolución 37/90, la Asamblea General decidió que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial se orientara, a petición de Estados Miembros o de cualquier organismo especializado, hacia la prestación de servicios de asesoramiento técnico sobre proyectos de aplicaciones de la tecnología espacial o la realización de arreglos para la prestación de esos servicios. En relación con ese mandato, el Programa ha prestado o presta asistencia en los siguientes ámbitos:

a) En colaboración con la ESA, en el estudio y selección de proyectos para recibir datos de teleobservación facilitados por la ESA a los países africanos comprendidos en la cobertura de las dos estaciones receptoras terrenas de teleobservación de la ESA, a saber, Maspalomas (España) y Fucino (Italia);

b) Al Gobierno del Ecuador, en la promoción de la cooperación regional, la administración y la financiación de la estación receptora terrena de Cotopaxi (Ecuador) (véase el párrafo 22 infra);

c) Al Gobierno de Chile, en su labor de complementación, en calidad de secretaria pro tempore, de las recomendaciones de la Segunda Conferencia Espacial de las Américas;

d) Al Gobierno de la República de Corea, en el establecimiento de la Conferencia de Comunicaciones por Satélite de Asia y el Pacífico.

D. Becas de larga duración

20. En la promoción del desarrollo de la capacidad autóctona, el Programa concederá 17 becas de larga duración para la capacitación a fondo de participantes de países en desarrollo en materia de investigación en tecnología de la teleobservación y aplicaciones de esa tecnología; investigación y capacitación en geodesia, fotogrametría y teleobservación; antenas espaciales y propagación; sistemas de comunicaciones; sistemas de información por teleobservación; meteorología por satélites; e instrumentación para la teleobservación. Los siguientes países y entidades han renovado su oferta de becas para el período 1994/1995: los Gobiernos del Brasil (10) y China (2) y la ESA (5).

E. Mecanismos regionales de cooperación

21. En cumplimiento de la resolución 48/39 de la Asamblea General, la Secretaría prosiguió su labor de consolidación de los mecanismos regionales de cooperación llevando a cabo diversas actividades para aplicar las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, especialmente las relacionadas con el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial.

22. El Programa ha realizado nuevos avances en la promoción de la cooperación entre el Ecuador y los países que quedan dentro del radio de acción de la

estación receptora terrena de Cotopaxi. Tras la conclusión de la misión a la subregión andina en 1993 a fin de lograr que la estación de Cotopaxi resultase viable para todos los países dentro de su radio de acción, se presentó un informe a los Gobiernos de los cuatro países (Colombia, el Ecuador, el Perú y Venezuela), visitados por la misión, así como a la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Comunidad del Caribe (CARICOM) para que lo examinaran. Sobre la base de ese informe, la CAF aprobó recientemente un fondo de cooperación técnica para financiar el estudio de viabilidad y otras medidas sustantivas necesarias para la creación de la Empresa Multiandina en cuyo seno funcionará la estación de Cotopaxi. El Programa continúa haciendo aportes al estudio de viabilidad mencionado.

23. El establecimiento de centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales, cuyo objetivo primordial consiste en mejorar la capacidad académica y profesional y la infraestructura técnica en materia de ciencia y tecnología espaciales en las instituciones en países en desarrollo de cada región, se considera también en gran medida como parte de la labor de la Secretaría destinada a reforzar los mecanismos de cooperación regionales. Para la región de Asia y el Pacífico, la Secretaría presentará recomendaciones y propuestas sobre la creación de un centro de dicha índole a la Conferencia Ministerial sobre aplicaciones de la tecnología espacial para el desarrollo en la región de la CESPAP que se celebrará en Beijing (China) en septiembre de 1994 (véase la sección V.B supra).

VI. SERVICIO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESPACIO

24. En el párrafo 8 de su resolución 37/90, la Asamblea General decidió establecer un Servicio Internacional de Información sobre el Espacio, constituido inicialmente por un directorio de fuentes de información y de servicios de datos, que previa solicitud diese orientación sobre bancos de datos y fuentes de información accesibles. En cumplimiento de ese mandato, el Servicio Internacional de Información sobre el Espacio publicó Highlights in Space (A/AC.105/566), basado en informes anuales preparados por el COSPAR y la FIA, y que incluyó por primera vez una presentación del Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE), y el quinto volumen de Seminars of the United Nations Programme on Space Applications (A/AC.105/568), en el que figuran monografías seleccionadas de los seminarios, cursos prácticos y cursos de capacitación del Programa celebrados en 1993. La publicación periódica titulada Actividades espaciales de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales (A/AC.105/521) ahora está disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

VII. CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

25. En el párrafo 10 de su resolución 37/90, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que aportaran contribuciones voluntarias, en dinero o en especie, para la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. En una nota verbal de fecha 11 de marzo de 1983, el Secretario General señaló ese párrafo a la atención de los Estados Miembros, particularmente en relación con las actividades nuevas y

ampliadas encomendadas al Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. Los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales que han respondido a ese llamamiento desde el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General se han mencionado en las secciones pertinentes del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos².

26. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que, a raíz de su recomendación a la Asamblea General de que aumentase la asignación presupuestaria al Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial a fin de que el Programa pudiera aplicar más cabalmente las recomendaciones de la Conferencia, la Asamblea había aprobado en su cuadragésimo octavo período de sesiones una asignación presupuestaria adicional para el Programa para el bienio 1994-1995. Sin embargo, la Comisión también tomó nota de la decepción expresada por los representantes de los países en desarrollo a causa de la falta de recursos financieros para aplicar plenamente las recomendaciones de la Conferencia.

VIII. TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS

27. De conformidad con la resolución 48/39 de la Asamblea General, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en sus períodos de sesiones de 1994, continuaron los debates sobre la posibilidad de celebrar una tercera Conferencia UNISPACE.

28. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos tuvo ante sí documentos de trabajo presentados por el Pakistán (A/AC.105/C.1/L.191), la India (A/AC.105/C.1/L.195) y el Grupo de los 77 (A/AC.105/C.1/L.199); un informe amplio preparado por la Secretaría (A/AC.105/575), y documentos oficiosos distribuidos por el Presidente y las delegaciones.

29. La Comisión convino en que se podría convocar una tercera conferencia UNISPACE en el futuro próximo y también convino en que, antes de que se recomendara una fecha para una conferencia de dicha índole, debería haber una recomendación basada en el consenso sobre el programa, el lugar de celebración y la financiación de la conferencia. En su informe, la Comisión recomendó que en el próximo período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos tuvieran lugar un análisis y una definición muy prolijos de un programa de una tercera conferencia UNISPACE. A este respecto, la Comisión convino en que la Subcomisión examinase una amplia variedad de temas y asuntos que podrían afinarse para configurar un programa definido y pormenorizado de una tercera conferencia UNISPACE, y que, al mismo tiempo, continuase su examen de otros medios para lograr los objetivos fijados para una conferencia de dicha índole.

30. Si bien la Comisión convino en que los documentos de trabajo, el informe y los documentos oficiosos antes mencionados proporcionaban una base para el examen ulterior de este asunto por la Subcomisión, pese a ello invitó a los Estados Miembros interesados a que presentaran nuevas ideas y propuestas para una tercera conferencia UNISPACE y pidió a la Secretaría que preparase un documento en que figurasen las diversas ideas relativas al programa y la

organización de una conferencia de dicha índole a tiempo para su examen por la Subcomisión en su próximo período de sesiones.

31. La Comisión convino en que los debates de la Subcomisión deberían servir de base para una pronta decisión de la Comisión sobre una recomendación a la Asamblea General con respecto al programa, la fecha, la financiación y la organización de una tercera conferencia UNISPACE.

Notas

¹ Véase el Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982 y correcciones (A/CONF.101/10 y Corr.1 y 2).

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/49/20).

³ El documento A/AC.105/105/567/Add.5 se publicó después del 31º período de sesiones de la Subcomisión.

⁴ Luego de una misión a la República Islámica del Irán realizada en agosto de 1993, están en marcha las conversaciones para establecer un Centro en beneficio de los países de la Organización de Cooperación Económica y los países asiáticos de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El Centro estará abierto a la participación de cualquier otro país de la región de la CESPAP.

⁵ Egipto retiró su oferta de acoger un centro el 16 de julio de 1994.
